



RESOLUCION N° 4471 - - DE 2017

**POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA AL CIERRE TEMPORAL
DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LICEO BILINGÜE SAN JUAN BOSCO
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por

La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

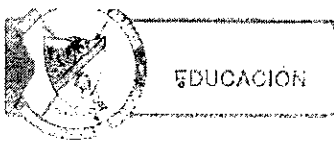
Que el Decreto No.1075 de 2015, en su Artículo 2.3.2.1.9. Modificaciones. Parágrafo, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación de su jurisdicción.

Que mediante Resolución No. 4189 de Diciembre 20 de 2016, se estableció el cierre temporal por un (1) año del Establecimiento Educativo privado "LICEO BILINGÜE SAN JUAN BOSCO" del municipio de Arauca.

Que mediante oficio 2017060056400-1 de fecha 15-11-2017, Gloria Nancy Daza Mendoza Directora del LICEO BILINGÜE SAN JUAN BOSCO del municipio de Arauca, solicitó prórroga por un año más del cierre temporal establecido en la Resolución No.4189 de 2016, porque no se han culminado las obras de adecuación y construcción de la infraestructura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:



4 4 7 1 - - - -
RESOLUCION N° _____ DE 2017

**POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA AL CIERRE TEMPORAL
DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LICEO BILINGÜE SAN JUAN BOSCO
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga por un (1) año de cierre temporal, del Establecimiento Educativo LICEO BILINGÜE SAN JUAN BOSCO, establecido en la Resolución No. 4189 de Diciembre 20 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

24 NOV 2017

Dada en la ciudad de Arauca, _____

NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido. Oficina Jurídica SFD

